Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-054-2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a nuestra Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado y la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros, logrando crear con propósitos de interés público, comisiones integradas por funcionarios públicos y representantes de los diversos sectores de la vida nacional.

CONSIDERANDO: Que es imperativo para alcanzar el desarrollo de la nación y el mejoramiento de la calidad de vida de la población formular cambios estructurales en materia de Políticas Públicas en Honduras, en lo referente a la Imagen País y Marca de País, en el entendido que a partir precisamente de estos importantes componentes, se desencadenan todos los retos más importantes que el país debe afrontar para presentarse y sobresalir con nombre, identidad y cultura propia que le permita ser competitivo ante Honduras y el mundo

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo Número 286-2009 mediante el cual se aprueba la "Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras", de fecha 13 de enero del 2010 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República en fecha 2 de febrero del 2010, en su Artículo 14 establece la creación del Consejo Nacional de Competitividad e Innovación y dentro de sus funciones y atribuciones en su numeral 6) determina la ejecución de actividades para la promoción de la imagen de país, turismo, exportaciones e inversiones extranjeras en Honduras y descubrimiento de nuevos productos, servicios y mercados.

CONSIDERANDO: Que dentro de los Lineamientos Estratégicos del Plan de Nación: "Competitividad, Imagen País y Desarrollo de Sectores Productivos", se establece el desarrollo del Programa de Imagen País, bajo el marco de una plataforma público-privada que implique grandes acuerdos en cuanto a contenido, intensidad y financiamiento, debiendo estar debidamente alineado con los ejes prioritarios de la Estrategia Nacional de Competitividad.

CONSIDERANDO: Que en febrero de 2012, el Presidente de la República, firmó el **GRAN ACUERDO NACIONAL**, que propone establecer un Pacto Social de corto, mediano y largo plazo entre el Gobierno, empresarios, obreros y campesinos, el que contiene Metas, Acuerdos y Acciones y, con el propósito de dar cumplimiento a la **Meta 5 (M-5) Productividad y Competitividad con Responsabilidad Social**, se acordó la Promoción de la Inversión Externa Directa y en su **Acción 34** establece el **Diseño e Implementación de la Estrategia de Imagen País y crear la Marca País como marca de calidad.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de septiembre de 2013, se determinó utilizar el espacio de concertación que prevé el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación, con las instancias que lo conforman según lo establecido en el Artículo 15 de la "Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras" y someter a discusión y aprobación el Decreto Ejecutivo contentivo de la Política Pública sobre la Imagen País y Marca de País para Honduras.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Consejo de Ministros conocer y resolver los asuntos que le someta a su conocimiento el Presidente de la República.

POR TANTO;

En uso de las facultades que le otorga el Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República; Artículos 4, 22 numeral 9, 116, 117, 119 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; y, Decreto Legislativo 286-2009 que contiene la "Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras".

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, en todas y cada una de sus partes la **"Política Pública de Imagen País para Honduras"** que forma parte integral del presente Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- Créase la Comisión de Imagen País, cuya función primordial será la de posicionar en los niveles más altos la Imagen País a nivel nacional e internacional con la finalidad de lograr mayores niveles de desarrollo económico, social, cultural y político para Honduras conforme a la legislación nacional, y tratados y acuerdos internacionales vigentes.

ARTÍCULO 3.- Esta Comisión se encuentra adscrita al Consejo Nacional de Competitividad e Innovación, como espacio técnico de carácter permanente y se conforma por los siguientes representantes de los sectores público, privado y sociedad civil:

Los(as) Secretarios de Estado en los Despachos de:

1. Secretaría de Estado del Despacho Presidencial.
2. Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.
3. Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.
4. Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo/Instituto Hondureño de Turismo.
5. Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.
6. Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa.
7. Cuatro (4) representantes del sector privado designados por la Junta Directiva del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), de manera representativa con los gremios, sectores y organizaciones que lo conforman.
8. Un (1) representante de la Central General de Trabajadores (CGT)
9. Un (1) representante del Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH).

ARTÍCULO 4.- La Presidencia de la Comisión de Imagen País, recaerá siempre en un miembro representante y debidamente acreditado por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

ARTÍCULO 5.- Se le otorga la Secretaría de la Comisión, a la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa.

ARTÍCULO 6.- La Comisión podrá además, requerir el concurso de distintas Secretarías o Instituciones del Estado, según sea el tema a tratar.

ARTÍCULO 7.- Serán objetivos de la Comisión de Imagen País, los siguientes:

Objetivo General:

Posicionar estratégicamente dentro y fuera de Honduras, al País como un componente fundamental para alcanzar mayores niveles de desarrollo económico, social, cultural y político en nuestro país, conforme a los lineamientos, indicadores y acciones de la Política Pública de Imagen País para Honduras que apruebe el Gobierno de la República.

La Comisión será la responsable de coordinar todas las actividades, programas, planes y proyectos que realicen las distintas entidades públicas y privadas, orientadas a la promoción para el mejoramiento de la Imagen de Honduras, tanto a nivel nacional como internacional.

Objetivos Específicos:

1. Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad del país vinculada al diseño, difusión e implementación de la Política Pública de Imagen País.
2. Impulsar el valor de la Identidad nacional y los principios de buena gobernanza, participación ciudadana y transparencia como pilares fundamentales de la gestión pública y el desarrollo nacional.
3. Impulsar la aplicación eficiente de la Política Pública de Imagen País, en los ámbitos territoriales: internacional, nacional, regional y local.
4. Apoyar la proyección y el posicionamiento de la Imagen País tanto a nivel internacional como nacional, por medio de los canales oficiales, diplomáticos y privados.
5. Proponer enmiendas a las políticas públicas relacionadas, para incorporar mejoras que contribuyan a la promoción de Honduras.

ARTÍCULO 8.- Serán funciones de la Comisión Imagen País, las siguientes:

1. La implementación dentro y fuera de Honduras de la **"Política Pública de Imagen País para Honduras",** con el concurso de las Secretarías e Instituciones públicas vinculadas y sector privado.
2. La identificación de las políticas públicas relacionadas para incorporar mejoras que fortalezcan la Imagen País.
3. La formulación de propuestas de políticas públicas para el fomento sectorial y la apropiación de la Imagen País con los actores públicos y privados.
4. La ejecución de programas planes y proyectos sobre la Imagen País, con la participación de diversos actores.
5. La identificación de programas de capacitación y entrenamiento en áreas prioritarias para la promoción y competitividad de la Imagen País.
6. El análisis sectorial de las actividades económicas nacionales, para detectar obstáculos y realizar recomendaciones en el marco de la Política Pública de Imagen País.
7. La coordinación interinstitucional para la investigación, promoción y posicionamiento de la Imagen País.
8. Presentar informes periódicos sobre la gestión anual realizada, los logros alcanzados y el impacto de la Política Pública.
9. Presentar informes anuales de liquidación de los recursos económicos asignados y ejecutados.
10. Cualquier otra afín a sus propósitos que le asigne el Presidente de la República.

ARTÍCULO 9.- La Comisión de Imagen País, deberá establecer un Plan de Acción para hacer efectiva la Política Pública de Imagen País para Honduras.

ARTÍCULO 10.- La Comisión de Imagen País tendrá como ente coordinador y ejecutor a la Dirección General de Imagen País, dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN).

Sin perjuicio de lo que al efecto establezcan las leyes, la Dirección General Imagen País tendrá las siguientes funciones:

Comunicación Estratégica:

1. Ordenar y articular los intereses nacionales y sectoriales para la proyección de la Política Pública de Imagen País para Honduras.
2. Proponer estrategias de comunicación a nivel internacional, nacional y sectorial para el posicionamiento y el fortalecimiento de la Imagen País.
3. Proponer lineamientos de comunicación estratégica que respondan a las demandas y ofertas potenciales identificadas en otros países.
4. Proponer lineamientos de comunicación estratégica que proyecten efectivamente los recursos nacionales, la identidad y la cultura nacional.
5. Implementar un sistema de comunicación que garantice el acceso a la información para la promoción efectiva de la Imagen País.

Políticas Públicas:

1. Proponer políticas públicas para gestionar la Imagen del País a nivel nacional, multisectorial, público y privado.
2. Fortalecer la interinstitucionalidad para la implementación de la política pública de Imagen País y sus planes, programas y proyectos.
3. Facilitar la vinculación efectiva del sector público en los niveles territoriales: nacional, regional y local, para el impacto de las políticas propuestas hacia el posicionamiento de la Imagen País.

Investigación y proyectos:

1. Atender los requerimientos prioritarios de las instituciones públicas y privadas para la Imagen País.
2. Elaborar estudios e investigaciones sobre los elementos de diferenciación territorial.
3. Elaborar y facilitar mecanismos a nivel regional para la actualización del Índice de Identidad Regional.
4. Potenciar los factores de diferenciación de las cadenas de valor que inciden en la Imagen País; y,
5. Facilitar metodologías, herramientas y diseño de programas y proyectos que contribuyan en la construcción de la Imagen País.

Monitoreo y seguimiento:

1. Elaborar un sistema de indicadores de resultados que permita la medición del alcance e impacto de las políticas sectoriales de la Imagen País.
2. Realizar el monitoreo en la dimensión interna y externa de Imagen País para la identificación de mercados metas, con la intención de atraer inversión extranjera, posicionar nuestra oferta exportable y promoción de turismo.

ARTÍCULO 11.- Con base a lo establecido en el artículo anterior, la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), deberá adoptar todas las medidas legales y administrativas que sean necesarias, para crear las unidades internas de apoyo para el funcionamiento operativo de la Dirección General de Imagen País.

ARTÍCULO 12.- La Comisión de Imagen País, para asegurar la eficiente implementación de la Política Pública, velará por el

funcionamiento exclusivamente técnico de la Dirección General de Imagen País y sus unidades.

ARTÍCULO 13.- Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la Comisión de Imagen País contará con los recursos financieros a que se refiere el Artículo 37 del Decreto 286-2009 que contiene la "Ley para el Establecimiento de una Visión País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras", el que literalmente establece: "La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deberá destinar el equivalente a $ 5,0 millones anuales durante los primeros cuatro años del proceso de desarrollo y $4,0 millones del quinto al duodécimo año del Plan de Nación 2010-2022, para el financiamiento de la promoción de la Imagen País, exportaciones, turismo e inversión extranjera. Estos recursos deberán incluirse en los presupuestos anuales de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, que queda facultada para ejecutarla a través de un contrato con una institución privada especializada."

ARTÍCULO 14.- La Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, asegurará la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos asignados de acuerdo al artículo anterior. Para ello, publicará en su Portal de Transparencia, información que contará con el respaldo y aprobación de la Comisión de Imagen País, quienes actuarán en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO 15.- La Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) gestionará con los organismos internacionales la cooperación, asistencia técnica, financiera e intercambio de experiencias y buenas prácticas para fortalecer todos los procesos que se deriven de la Política Pública de Imagen País para Honduras.

ARTÍCULO 16.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en el Salón Constitucional de Casa Presidencial, a los cinco (05) de noviembre de dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION, POR LEY

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

JOSE SALVADOR PINEDA PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

FRANCISCO JAVIER LIMA BUESO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD, POR LEY

MARIA ANTONIETA GUILLEN VASQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

DIANA VALLADARES MEJIA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

CARLOS ROBERTO FUNES PONCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL, POR LEY

WILFREDO CERRATO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CARLOS GUNTHER LAINEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LEY

ADOLFO RAQUEL QUAN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LEY

JORGE BOGRAN PERDOMO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DARIO CARDONA VALLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

JULIO CESAR RAUDALES
SECRETARIO TECNICO DE PLANIFICACION Y COOPERACION EXTERNA

ANGEL ANTONIO ESCOBAR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES, POR LEY

NELLY KARINA JEREZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

TANIA CAROLINA RAUDALES PASCUAL
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUVENTUD, POR LEY

ANA A. PINEDA H.
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LUIS GREEN MORALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS

NECTALY MEDINA AGURCIA
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

JOSE TRINIDAD SUAZO
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE